

MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2025 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APROBÓ LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERARON EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR ACCESO LIBRE Y ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3-M2, Y M1-E2-E1 DE AMBOS TRIBUNALES, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 30 DE JUNIO DE 2023 (BOE DEL 5 DE JULIO) Y GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 13 de febrero de 2025 se aprobó la adjudicación de plazas a las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo, en los Grupos Profesionales M3-M2 y M1-E2 y E1 en el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, convocado por Resolución de esta Secretaría de Estado de Función Pública de 30 de Junio de 2023.

Advertido error en el encabezado y la parte expositiva de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 13 de febrero de 2025 de todos los grupos profesionales (M3-M2 y M1-E2-E1) y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 28.1 del IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta secretaría resuelve:

PRIMERO. - Modificar las fechas del encabezado y la parte expositiva de la citada Resolución de 13 de febrero de 2025 por la que se aprobó la adjudicación de plazas a las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso por acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en todos los grupos profesionales, en el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 30 de Junio de 2023 (BOE del 5 de julio)", en los siguientes términos:

Donde dice:

"Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 26 de mayo de 2023 (Boletín Oficial del Estado del 31), se convocó proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo..."

Debe decir:

"Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 30 de junio de 2023 (Boletín Oficial del Estado del 5 de Julio), se convocó proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo..."

SEGUNDO. - Esta Resolución no afecta al plazo establecido en el apartado Tercero de la Resolución de 13 de febrero de 2025 para la formalización de los contratos de trabajo con las personas aspirantes a las que se adjudica plaza, que se inició en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente, fecha de su publicación en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública ("<https://funcionpublica.digital.gob.es>", apartado "Empleo Público").





TERCERO. - La presente Resolución se hará pública en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://www.transportes.gob.es/informacion-para-el-ciudadano/empleo-publico>), en la página web del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública ("<https://funcionpublica.digital.gob.es>", apartado "Empleo Público") y en el punto de acceso general ("www.administracion.gob.es").

CUARTO. - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA. – CLARA MAPELLI MARCHENA

